IEE | SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En Hermosillo, Sonora, el día veintisiete de diciembre del dos mil veintidós, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con treinta y nueve minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de acuerdo de trámite de fecha veintiséis de diciembre dos mil veintidós, constante de cuatro (04) fojas útiles, recaído al escrito y anexo, recibido en oficialía de partes de este Instituto a las quince horas con dieciséis minutos, el día veintitrés de diciembre del año en curso, suscrito por el C. Norberto García Figueroa, quien se ostenta como Representante Legal de la Organización denominada "Vamos Son A.C.". Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE**.

ATENTAMENTE

IEE | SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR
DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Hermosillo, Sonora, a veintiséis de diciembre de dos mil veintidós.

Cuenta.- La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Marisa Arlene Cabral Porchas, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con escrito constante de una foja útil y anexo, recibido mediante Oficialía de partes de este Instituto a las quince horas con dieciséis minutos el día veintitrés de diciembre del presente año, suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa quien se ostenta como Representante Legal de la Organización Ciudadana denominada "Vamos".

Acuerdo.- Visto el escrito de cuenta, se tiene al C. Norberto Gracia Figueroa en su carácter de Representante Legal de la Organización Ciudadana denominada "Vamos", mediante la presentación de formatos F10, F11 y F12, solicitando lo siguiente:

> *"...comparezco respetuosamente a presentar la solicitud de asamblea constitutiva, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 13, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos... informo:*
>
> *...*
>
> *II. La asamblea constitutiva pretende celebrarse el día 30 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.*
>
> *...*
>
> *IV. El domicilio en donde se pretende realizar la asamblea:*
> *Calle Benito Juárez 437 Colonia Sacramento 83144 en Hermosillo Sonora (SALÓN DE EVENTOS ANTIQUE)..."*

En relación con lo anterior, los artículos 23, 24, 26 y 28 del Lineamiento para constituir un Partido Político Local, establecen lo siguiente:

> *"Artículo 63. Concluida la totalidad de las asambleas distritales y municipales que la organización ciudadana efectuó dentro del periodo de constitución, avisará al Instituto acerca de la fecha en que pretende celebrar la asamblea constitutiva con un mínimo de diez días hábiles previos a su realización.*
>
> *Artículo 64. La solicitud de asamblea constitutiva, deberá de presentarse en el formato denominado F10 el cual se anexa al presente Lineamiento y deberá contener y acompañarse de cuando menos lo siguiente:*

I. La denominación o razón social de la organización ciudadana;

II. La fecha y hora en que pretende celebrar la asamblea constitutiva;

III. El orden del día del desarrollo de la asamblea constitutiva;

IV. La dirección del lugar en donde se llevará a cabo la asamblea constitutiva, señalando calle, entre calles, número, colonia y municipio respectivo, anexando mapa o croquis del lugar, preferentemente con georreferencia satelital;

V. La lista de personas delegadas (propietarias y suplentes) elegidas en las asambleas, de manera impresa y en formato Excel. Para tal efecto, se anexa al presente Lineamiento el formato denominado F11;

VI. La lista de personas afiliadas con el objeto de satisfacer el porcentaje mínimo exigido en la LGPP. Para tal efecto, se anexa al presente Lineamiento el formato denominado F12;

VII. Información sobre la realización de asambleas en por lo menos dos terceras partes de los distritos electorales locales o municipios del estado de Sonora, respectivamente; y

VIII. Nombre y firma autógrafa de cada persona representante que suscriba la solicitud.

Artículo 65. Presentada en tiempo y forma la solicitud de asamblea constitutiva, la Secretaría Ejecutiva informará a la organización ciudadana cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, la hora en que iniciará el registro de las personas delegadas (propietarias y suplentes), notificándole tal determinación por cualquiera de los medios establecidos en el presente Lineamiento.

En el supuesto de que no se presente en tiempo la solicitud de asamblea constitutiva o que ésta no reúna todos los requisitos establecidos en el presente Lineamiento, se prevendrá a la organización ciudadana, mediante escrito, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación personal o por correo electrónico, subsane las omisiones y señale nueva fecha para la celebración de dicha asamblea correspondiente, con la anticipación a que se refiere el artículo 63 del presente Lineamiento..."

Asimismo, los artículos 13, fracción XLVII y 40, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establecen como atribución de la Secretaría Ejecutiva la de dirigir y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos electorales, con el auxilio de las áreas del Instituto; y, como atribución de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización, la de recibir y revisar los informes de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, agrupaciones políticas locales y organizaciones de observadores.

Al respecto, mediante acuerdo de trámite se instruyó a la Secretaria Ejecutiva para que, mediante correo electrónico turnara el escrito de cuenta de fecha quince de diciembre del presente, en el cual el promovente solicitara autorización para realizar la asamblea constitutiva y el Acuerdo respectivo a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización para efectos de que llevara a cabo la revisión de la documentación presentada por el promovente y se verificara el cumplimiento de los requisitos para la celebración de la Asamblea Constitutiva señalados en el artículo 64 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local, y una vez realizado lo anterior, informara del resultado de dicha revisión a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que procediera a la elaboración del acuerdo de trámite correspondiente.

En relación con lo anterior, en fecha dieciséis de diciembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Fiscalización realizó el análisis y revisión de la documentación presentada por el promovente con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos señalados para la celebración de la Asamblea Constitutiva. En ese sentido, la referida Dirección determinó que de los listados de las asambleas realizadas, así como de los datos que arroja el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), la organización ciudadana denominada "VAMOS" contaba con trece asambleas distritales realizadas con estatus de válidas, por lo que no cumplía con el número de asambleas distritales necesarias y además, no cumplía con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 64 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local, por lo que consideró que no se cumplía con los requisitos legales para llevar a cabo la respectiva Asamblea Constitutiva en la fecha solicitada.

En ese sentido, en fecha diecinueve de diciembre del presente se resolvió, mediante Acuerdo de Presidencia, no procedente la solicitud de celebración de la Asamblea Constitutiva de fecha treinta de diciembre del presente año, en el municipio de Hermosillo, Sonora, misma que fue notificada en fecha veinte de diciembre del presente año de manera personal, ante lo cual en fecha veintiuno de diciembre del presente se recibió impugnación en contra de la improcedencia de la solicitud, en virtud de lo anterior, se requirió por el plazo legal, a efectos de subsanar las omisiones y que a la fecha se encuentra pendiente de resolución.

En virtud de que el escrito de cuenta se relaciona con la solicitud de autorización para celebrar la Asamblea Constitutiva en la ciudad de Hermosillo, Sonora de fecha treinta de diciembre del presente año, misma que había sido presentada con fecha quince de diciembre del presente y a la fecha se encuentra pendiente, se acuerda que deberá estarse a lo señalado en el acuerdo de trámite de fecha diecinueve de diciembre del presente año.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 122, fracción XIII y 128, fracción XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, los artículos 63, 64, 65

y 72 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local, así como los artículos 13, fracción XLVII y 40, fracción XIII del Reglamento Interior, **SE ACUERDA:**

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y deberá estarse a lo acordado, mediante Acuerdo de Presidencia de fecha diecinueve de diciembre del presente año, notificado en fecha veinte de diciembre del presente.

Segundo. Agréguese el escrito de cuenta, anexos y el presente acuerdo al expediente de organizaciones ciudadanas.

Tercero. Notifíquese personalmente, por estrados y publíquese en lista de acuerdos en la página de Internet de este organismo electoral.

Cuarto. Se instruye a la Unidad de oficiales notificadores para que, en apoyo a la Secretaría Ejecutiva realice las notificaciones establecidas en el punto anterior del presente Acuerdo.

Así lo acuerda y firma el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, por ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Marisa Arlene Cabral Porchas, quien da fe. Doy fe.-

MTRO. NERY RUIZ ARVIZU

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS

SECRETARIA EJECUTIVA

Esta hoja pertenece al Acuerdo de fecha veintinseis de diciembre del año dos mil veintidós, relativo a la cuenta siguiente: "La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Marisa Arlene Cabral Porchas, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con escrito constante de una foja útil y anexos, recibido en Oficialía de partes de este Instituto a las quince horas con dieciséis minutos el día veintitrés de diciembre del presente año, suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa quien se ostenta como Representante Legal de la Organización Ciudadana denominada "Vamos.".

IEE | SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; de acuerdo de trámite de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, constante de cuatro (04) fojas útiles, recibido en oficialía de partes de este Instituto a las quince horas con dieciséis minutos, el día veintitrés de diciembre del año en curso, suscrito por el C. Norberto García Figueroa, por lo que a las catorce horas con cuarenta minutos del día tres de enero del año dos mil veintitrés, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el articulo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE**.

ATENTAMENTE

IEE | SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR
DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA